



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 10 de octubre de 2012.

Número 122

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Roque Olvera González, del poblado N.C.P.E. "RAYA COLORADA" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 7/2012. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Bioética del Estado de Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental por el que se modifica la Integración de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **BLADIMIR MARTÍNEZ RUÍZ**, titular de la Notaría Pública número TRESCIENTOS SEIS (306), con ejercicio en el PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Licenciado **LUIS GABRIEL MARTÍNEZ PEÑA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

ROQUE OLVERA GONZÁLEZ
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el veintiuno de agosto de dos mil doce, en los autos del juicio agrario **7/2012**, promovido por **RAÚL MONCADA CERVANTES contra ROQUE OLVERA GONZÁLEZ y otros**, el primero de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la prescripción positiva respecto a la parcela 112 Z-1 P-1, ubicada en el poblado "RAYA COLORADA", Municipio de Mante, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Gaspar de la Garza, entre Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de Septiembre de 2012.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B"**
HABILITADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 91 fracciones XI y XXVII, y 95 de la Constitución Política del Estado, así como las contenidas en los artículos 1 párrafo 2; 2, 3, 10, 11 párrafo primero, 19, 24 fracción VIII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de acuerdo a la fracción XVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO. Que el artículo 55 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas dispone que la Secretaría de Salud vigilará y promoverá que se establezcan comisiones de ética e investigación, cuando ésta se realice en seres humanos, y la de bioseguridad encargada de regular el uso de radiaciones ionizantes o de técnicas de ingeniería genética.

CUARTO. Que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentran la de elevar la calidad profesional de los servicios médicos con base en la formación de valores y principios éticos, así como, la de difundir las normas y principios de la ética médica para el fortalecimiento de la actividad del arbitraje médico.

QUINTO. Que la medicina es una ciencia dedicada al estudio de la vida y la salud del ser humano, lo que lleva implícito el profundo conocimiento científico y técnico para la preservación y recuperación de la salud humana.

SEXTO. Que la relación entre el personal de salud y el paciente se ha transformado ya que este último se concibe actualmente como una persona con capacidad y derecho de tomar decisiones sobre su cuerpo, su salud y su vida, con el apoyo y la orientación de los profesionales de salud; asimismo, en la práctica clínica médica y en la investigación en salud, se pueden presentar dilemas éticos relacionados con el proceso de toma de decisiones informadas, con la asignación de recursos y la interpretación operativa de los conceptos de equidad, solidaridad, eficacia, y calidad de los servicios, así como los principios de beneficencia, justicia, autonomía y protección;

SÉPTIMO. Que la aplicación de los avances tecnológicos en las ciencias biológicas y médicas ocasionan, por sus características y cada vez con mayor frecuencia, problemas éticos, legales y sociales, en relación con la práctica de las profesiones de la salud.

OCTAVO. Que en tal sentido la bioética entendida como el estudio de las cuestiones éticas inherentes a la vida humana, configura un nuevo campo multidisciplinario, que contribuye a analizar los eventuales problemas éticos que se plantean a la sociedad y a los servicios de salud, así como respecto de los avances y los continuos cambios de la atención médica, sirviendo como un puente de entendimiento y equilibrio entre la ciencia y la ética. Por ello, es necesario fomentar el adecuado funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética y de ética en investigación de las instituciones de salud a nivel nacional

NOVENO. Que es preciso que los servicios de salud en nuestro Estado se desarrollen en concordancia con los avances científicos, biológicos y tecnológicos, para estar en condiciones de brindar a la población en general mejores condiciones de vida y salud, por lo que las acciones médicas, además de realizarse bajo observancia de ley, deben ceñirse a principios y normas éticas.

DÉCIMO. Que con base en lo anterior, resulta necesario crear la Comisión Estatal de Bioética del Estado de Tamaulipas, la cual tendrá por objeto promover la creación de una cultura bioética en Tamaulipas, fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE BIOÉTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO 1.

Se crea la Comisión Estatal de Bioética, la cual tendrá por objeto promover la creación y promoción de una cultura bioética en Tamaulipas, fomentar una actitud de reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria y multisectorial de los temas vinculados con la salud humana, y desarrollar normas éticas para la atención, investigación y docencia en salud.

ARTÍCULO 2.

La Comisión Estatal de Bioética, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la formulación de las políticas públicas de salud vinculadas con la temática bioética;
- II. Funcionar como órgano de consulta del Ejecutivo sobre temas específicos de bioética;
- III. Identificar y sistematizar los elementos que coinciden en las cuestiones bioéticas, a fin de ofrecer información pertinente sobre los mismos a instituciones, grupos sociales y sectores interesados;
- IV. Coadyuvar para que el derecho a la protección de la salud se haga efectivo en los temas de investigación para la salud, así como en la calidad de la atención médica;
- V. Propiciar diálogos sobre cuestiones bioéticas, con la participación de los diversos sectores de la sociedad;
- VI. Fomentar la enseñanza de la bioética, particularmente en lo relativo a la atención médica y la investigación para la salud;
- VII. Promover que en las instituciones de salud pública y privada, se organicen y funcionen comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación, con las facultades que les otorguen las disposiciones jurídicas aplicables, y apoyar la capacitación de sus miembros;
- VIII. Establecer y difundir criterios que deban considerar los comités hospitalarios de bioética y comités de ética en investigación para el desarrollo de sus actividades;
- IX. Organizar y participar en actividades de investigación y de docencia vinculadas en su objeto;
- X. Opinar sobre los protocolos de investigación en salud que sometan a su consideración;

- XI. Suscribir los convenios de colaboración que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XII. Fomentar la comunicación con universidades, instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil vinculados con cuestiones bioéticas;
- XIII. Procurar la observancia de criterios de bioética a nivel intersectorial en cuestiones relacionadas con la salud en materia de alimentos, agua, medio ambiente y educación, entre otras; y
- XIV. Las demás atribuciones que le asigne el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3.

1. La Comisión tendrá un Consejo, que será el órgano responsable del cumplimiento de las atribuciones encomendadas a ésta, y se integrará por un Presidente, que será el Secretario de Salud, y seis Consejeros designados por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente. La función de Consejero será de carácter honorífico.
2. Los miembros del Consejo durarán en su encargo tres años y podrán ser ratificados para periodos posteriores. El Presidente lo será de manera permanente.
3. Los Consejeros podrán designar a sus respectivos suplentes para los casos de ausencias.
4. El Presidente del Consejo podrá invitar a participar en las sesiones, a distinguidas personalidades de la sociedad civil y de la comunidad médica, con la finalidad de ampliar el conocimiento del tema.

ARTÍCULO 4.

Corresponde al Consejo el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Establecer las políticas generales a que deba sujetarse la Comisión;
- II. Realizar las acciones necesarias para la implementación de las políticas públicas de la salud vinculadas con la temática bioética;
- III. Aprobar los lineamientos para la participación de los diferentes sectores de la sociedad vinculados con la materia, así como para dar seguimiento y respuesta a sus peticiones;
- IV. Conocer los asuntos que considere necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- V. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades de la Comisión;
- VI. Evaluar periódicamente el funcionamiento de la Comisión y formular las recomendaciones correspondientes al desempeño y resultados que obtenga;
- VII. Proponer mecanismos de coordinación y cooperación para la eficaz ejecución de las atribuciones de la Comisión; y
- VIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 5

El Presidente del Consejo tendrá la representación del mismo, coordinará las estrategias y acciones a emprender por parte del órgano. Tendrá voto de calidad y convocará a las sesiones.

ARTÍCULO 6.

El Consejo tendrá un Secretario Técnico, que será el Subsecretario de Calidad y Atención Médica Especializada, y le corresponderán las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer la representación legal de la Comisión, cuando así lo acuerde el Secretario de Salud;
- II. Coadyuvar a que las funciones de la Comisión se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo y verificar su cumplimiento oportuno;
- IV. Desempeñar las funciones y comisiones que el Consejo le encomiende y mantenerlo informado sobre su desarrollo;
- V. Coordinar las actividades de la Comisión con las de la Secretaría;
- VI. Proporcionar la información y cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- VII. Elaborar el informe anual de actividades de la Comisión y los que le solicite el Consejo;
- VIII. Enriquecer, mantener y custodiar el acervo documental de la Comisión;

- IX. Expedir y certificar las copias de los documentos que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda, y
- X. Las demás que le sean asignadas por el Consejo o por el Secretario de Salud.

ARTÍCULO 7.

1. Las sesiones del Consejo serán de carácter trimestral.
2. En la primera sesión de cada año calendario se propondrán las fechas de las sesiones para los trimestres del año.
3. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, el Presidente del Consejo podrá convocarlo en cualquier momento, acorde a la naturaleza o importancia de los asuntos a tratar.
4. Las convocatorias al Consejo serán escritas y podrán enviarse por cualquiera de las formas oficiales de notificación, incluidos los medios electrónicos, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.
5. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá de la asistencia del Presidente del Consejo o su suplente, así como por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Consejo.
6. En caso de no existir quórum para la celebración de la sesión, el Presidente del Consejo determinará la emisión de una segunda convocatoria, en cuyo caso podrá citar sin la antelación mínima de cuarenta y ocho horas y realizarla con los miembros que se presenten.

ARTÍCULO 8.

1. De cada sesión se levantará un acta debidamente circunstanciada, la cual contendrá, como mínimo, lo siguiente:
 - I. Lista de asistencia;
 - II. Verificación del quórum;
 - III. Aprobación del orden del día;
 - IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior;
 - V. Desarrollo de los temas tratados, deliberación y, en su caso, aprobación de acuerdos;
 - VI. Asuntos generales;
 - VII. Cierre de la sesión; y
 - VIII. Firma de los asistentes.
2. Las decisiones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría simple de los integrantes presentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Gubernamental iniciará su vigencia el día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Consejo deberá integrarse dentro de los treinta días hábiles posteriores al inicio de vigencia de este Acuerdo.

TERCERO. La comisión y el Consejo se apoyarán en el personal, y recursos materiales y financieros destinados a la Subsecretaría de Calidad y Atención Médica Especializada.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días de septiembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD.- NORBERTO TREVIÑO GARCÍA MANZO.- Rúbrica.**

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XI, XXVII y XLVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafos 1 y 2, 2, 3, 4 párrafo 1, 10, 11 párrafo 1, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dispone que es facultad del Gobernador organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin alterar los presupuestos.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señale la Constitución Política del Estado, la citada Ley Orgánica, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

CUARTO. Que corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada dependencia, conforme a lo previsto en el párrafo 1 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

QUINTO. Que la fracción VII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado disponía, como competencia de la Secretaría General de Gobierno, establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para alentar la congruencia de los criterios jurídicos del Gobierno del Estado y promover el funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, cuyo funcionamiento e integración fue determinada mediante el Acuerdo Gubernamental expedido el 7 de febrero de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 16 de fecha 8 del mismo mes y año.

SEXTO. Que en fecha 28 de agosto del presente año, el Congreso del Estado expidió el Decreto número LXI-495, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado número 105 de fecha 30 del mes y año en curso, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de Protección a las Víctimas de los Delitos para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de reordenar estratégicamente la estructura administrativa del Estado, de manera específica, en lo que concierne a las Secretarías General de Gobierno, y del Trabajo, así como de la Procuraduría General de Justicia, a fin de adecuar la ejecución de las acciones que cada dependencia realiza a efecto de consolidar la prestación de un servicio público óptimo y eficiente.

SÉPTIMO. Que dentro de las atribuciones reasignadas de la Secretaría General de Gobierno a la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos está la correspondiente al establecimiento de la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para alentar la congruencia de los criterios jurídicos del Gobierno del Estado y la promoción del funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, lo que hace necesario realizar las adecuaciones pertinentes al Acuerdo Gubernamental que establece el funcionamiento e integración del citado órgano colegiado, para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.

Se modifica el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se establece el Funcionamiento e Integración de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, expedido el 7 de febrero de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 16 de fecha 8 del mismo mes y año, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.

1. . . .

I. La Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, quien la presidirá;

II a V. . . .

VI. La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos;

VII. La Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos;

VIII y IX. . . .

2 a 4. . . .

5. En caso de ausencias del Secretario Técnico de la Comisión, éstas serán suplidas por el titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

6. . . .

ARTÍCULO 5.

1. El Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

2. . . .

I a IV. . . .

ARTÍCULO 6.

El Secretario Técnico de la Comisión, además de las tareas que le asigne el Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos, así como las conferidas por otros ordenamientos, tendrá las siguientes:

I y II. . . .

a) a d). . . .

III a V. . . .

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ**, Notario Público número TRESCIENTOS SEIS (306), con ejercicio en el PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Licenciado **BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ**, Fíat de Notario Público número TRESCIENTOS SEIS (306), a fin de ejercer funciones en el PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, con residencia en CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1191 (mil ciento noventa y uno), a fojas 139 (ciento treinta y nueve) vuelta, de la misma fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de enero de 2011, se concedió al Licenciado **BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ**, Notario Público número TRESCIENTOS SEIS (306), con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Subsecretario de Educación Básica adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tamaulipas, habiéndose autorizado al Licenciado **LUIS GABRIEL MARTÍNEZ PEÑA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 2 de mayo del año en curso, el Licenciado **BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ**, en su carácter de Notario Público número 306, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales, ahora por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Licenciado **LUIS GABRIEL MARTÍNEZ PEÑA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de noviembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **LUIS GABRIEL MARTÍNEZ PEÑA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1367 (mil trescientos sesenta y siete), a fojas 27 (veintisiete) vuelta, de fecha 23 de diciembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ**, titular de la Notaría Pública número TRESCIENTOS SEIS (306), con ejercicio en el PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **LUIS GABRIEL MARTÍNEZ PEÑA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 306, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **BLADIMIR MARTÍNEZ RUIZ** y **LUIS GABRIEL MARTÍNEZ PEÑA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 10 de octubre de 2012.

Número 122

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6183.- Expediente 260/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6412.- Expediente Número 00892/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6184.- Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6413.- Expediente Número 00862/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6185.- Expediente Número 01480/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6414.- Expediente Número 00858/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6186.- Expediente Número 0036/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 6415.- Expediente Número 00512/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6321.- Expediente 00494/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 6416.- Expediente Número 00243/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6391.- Expediente Número 01102/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 6417.- Expediente Número 1414/2005 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Declaración Legal de Ausencia de Persona.	10
EDICTO 6392.- Expediente Número 00577/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	5	EDICTO 6418.- Expediente Número 01004/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6393.- Expediente Número 00492/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 6419.- Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6394.- Expediente Número 00558/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6420.- Expediente Número 01095/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6395.- Expediente Número 00508/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6421.- Expediente Número 00164/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6396.- Expediente Número 00489/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6422.- Expediente Número 0138/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6397.- Expediente Número 472/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6423.- Expediente Número 00160/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6398.- Expediente Número 670/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6424.- Expediente Número 00963/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6399.- Expediente Número 457/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 6425.- Expediente Número 0945/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6400.- Expediente Número 00527/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	7	EDICTO 6426.- Expediente Número 00957/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6401.- Expediente Número 00288/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 6427.- Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6402.- Expediente Número 305/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6428.- Expediente Número 01138/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6403.- Expediente Número 00663/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6429.- Expediente Número 01216/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6404.- Expediente Número 893/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 6430.- Expediente Número 01224/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6411.- Expediente Número 00822/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6431.- Expediente Número 01145/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6432.- Expediente Número 629/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 6433.- Expediente Número 01072/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6434.- Expediente Número 01013/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6435.- Expediente Número 0015/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6436.- Expediente Número 01133/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 6437.- Expediente Número 00154/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6438.- Expediente Número 00897/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6439.- Expediente Número 00829/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 6440.- Expediente Número 01882/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6441.- Expediente Número 01119/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6442.- Expediente Número 1179/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6443.- Expediente Número 00200/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6444.- Expediente Número 00199/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6445.- Expediente Número 842/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6446.- Expediente Número 665/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	16
EDICTO 6447.- Expediente Número 00173/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6448.- Expediente Número 902/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6449.- Expediente Número 404/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6450.- Expediente Número 769/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6451.- Expediente Número 171/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6452.- Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17
EDICTO 6453.- Expediente Número 124/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	18

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 260/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ABEL GONZÁLEZ DESILOS, en su carácter de apoderado de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO, S.A. DE C.V. y continuado por el Licenciado Mario Enrique Morales Patiño, en contra de FRANCISCO HERCULANO MALDONADO TURRUBIATES Y ALICIA RAMÍREZ VILLANUEVA DE MALDONADO, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Yucatán número 110, de la colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 623.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 30.95 m con lote 7, AL SUR; en 37.40 m con lote 5, AL ESTE; en 20.00 m con lote 9; AL OESTE; en 21.05 m con calle Yucatán.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 16770, Legajo 337, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- El cual tiene un valor comercial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) según valor pericial.

Se expida para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, así como en los Estrados del Juzgado, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose postura por la suma de la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, sin sujeción a tipo; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) doce horas del día (15) quince de octubre del (2012) dos mil doce, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos.- Lo anterior es dado a los treinta y un días del mes de agosto del 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6183.- Octubre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha Cuatro de Septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00619/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de los C.C. RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ Y LUISA PERALES MÉNDEZ,

sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como lote 07, manzana 30, de la Sección Aztlan del Fraccionamiento las Fuentes de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE en 14.00 metros con lote 20; AL SUR en 14.00 metros con lote 08; AL ESTE en 28.00 metros con lote 05; y AL OESTE en 28.00 metros con lote 09, con una superficie de 392.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 122256, a nombre de RAFAEL TREVIÑO RAMÍREZ, cuyos datos de registro son: Sección Primera, Número 1933, Legajo 39, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 09 de febrero del año 1976, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 137,333.33 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6184.- Octubre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 14 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01480/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO EFRAÍN FLORES GARCÍA, en contra de MARTHA PATRICIA GONZÁLEZ GÓMEZ Y BENITO FUENTES MARTÍNEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con los siguientes datos: Finca Número 27019 de este municipio, consistente en bien inmueble que se describe como: terreno y construcción, ubicado en calle Cerro del Cubilete, número 214, del Fraccionamiento Ampliación Villarreal, de esta ciudad capital, con una superficie de 140.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7:00 metros con calle Cerro del Cubilete; AL SUR en 7:00 metros con lote 45; AL ESTE: en 20 metros con

lote 39 y AL OESTE en 20 metros con lote 37, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6185.- Octubre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARTHA ARRIAGA BAUTISTA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil doce, ordenó el presente edicto dentro del Expediente Número 0036/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano JOSÉ VÍCTOR ESCOGIDO RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare en sentencia la disolución del vínculo matrimonial que une al exponente y a la hoy demandada MARTHA ARRIAGA BAUTISTA y que celebramos el 13 de enero de 1976, bajo el régimen de bienes separados, ante el titular de la Oficialía del Registro civil, de la Ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí de la República Mexicana.

B).- Que también se declare en la sentencia que una vez que la misma cause ejecutoria, deberá de enviarse el exhorto correspondiente directamente al titular de la Oficialía del Registro Civil del lugar en que nos casamos, ordenándole proceda a cancelar el acta de matrimonio y al levantar el acta de divorcio y a cuyo exhorto deberá anexarse copia autorizada de la sentencia y del auto donde se declare ejecutoriada, ello en fundamento en el artículo 98 del Código Procesal Civil en vigor en la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la región, además en los estrados del Juzgado, para que conteste a la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la secretaría del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndose de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 24 de agosto del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6186.- Octubre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, hacen constar que se ordenó dentro del Expediente 00494/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de FERRETERÍA IMPERIO S.A. DE C.V. en contra del C. ANTONIO CANO RAMÍREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado ANTONIO CANO RAMÍREZ el que se identifica como: calle Miguel Hidalgo entre Propiedad Privada y calle S/N de la colonia Adalberto Tejeda en Amatlan de Naranjos, Veracruz con una extensión de ochocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: es fusión de los lotes 10, 11, 12, y 13 de la manzana 11, en 20 m. con el lote 9 propiedad que es o fue de la Sra. Irma Gladys Cano Ramírez, AL SUR: en 20 m con el lote 14, AL OESTE: en 40 m con Ejido Empalizada y AL OESTE: en 40 m con calle Miguel Hidalgo, a nombre de Antonio Cano Ramírez.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria Aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6321.- Octubre 4, 10 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA ISABEL ALVARADO DELGADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil doce se ordenó el emplazamiento a usted por medio de edictos dentro del Expediente Número 01102/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RUBÉN GÁMEZ HERRERA, en su contra, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une, a la demandada C. ERIKA ISABEL ALVARADO DELGADO, contraído en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, ante el Oficial Primero del Registro Civil, lo que acredito con el Acta de Matrimonio correspondiente, basándome para ello en la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

b).- Una vez que se declare procedente el presente juicio se gire oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, para que se hagan las anotaciones marginales correspondientes.

c).- Como consecuencia del inciso anterior se me tenga por disuelta la sociedad conyugal que me une con la C. ERIKA ISABEL ALVARADO DELGADO.

d).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente Juicio origine.

e).- Que se haga efectivo el derecho de convivencia entre el que suscribe y el menor hijo RUBÉN GAMEZ ALVARADO y sea decretado este derecho en la sentencia definitiva señalando fecha y condiciones en que se llevará a cabo, fundándome en el numeral 260 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Altamira, Tam., a 20 de agosto de 2012.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6391.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. PATRICIA HERNÁNDEZ TOVAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ISAURO ARRIAGA RODRÍGUEZ, en contra de PATRICIA HERNÁNDEZ TOVAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en el Estado;

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y

C.- La disolución de la sociedad conyugal.

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada PATRICIA HERNÁNDEZ TOVAR, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán

además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Cd. Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6392.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la BERTHA ALICIA VELA OCHOA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del acta y matrimonio que celebraron entre si los C.C. EDUARDO MÉNDEZ REYES Y MA. DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ, inscrita en la Oficialía Segunda, Libro 4, Acta Número 759, con fecha 19 de noviembre del año 2003, en la ciudad de Tampico Tamaulipas, mismo que quedo asentada en la Foja Número 23440 en virtud de que en la fecha en que contrajo matrimonio civil el C. EDUARDO MÉNDEZ REYES se encontraba casado con la suscrita como lo acreditare más adelante.

B).- La cancelación de todos los actos jurídicos que la C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ, haya realizado como supuesta esposa del C. EDUARDO MÉNDEZ REYES.

C).- En caso de controversia y/o oposición el pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6393.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARÍA ISABEL ACOSTA LUNA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, se radicó el Expediente Número 00558/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de

MARÍA ISABEL ACOSTA LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6394.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JUAN GARCÍA MAGAÑA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de mayo de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00508/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN GARCÍA MAGAÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6395.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ORALIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y
CARLOS ALFREDO GUZMÁN PUENTE.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00489/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ORALIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y CARLOS ALFREDO GUZMÁN PUENTE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6396.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. EDGAR RAMÍREZ BAUTISTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, radicó el Expediente Número 472/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado EDGAR RAMÍREZ BAUTISTA por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6397.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. SIMONA BÁRCENAS ALMAZAN,
OSIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 670/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5,

22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SIMONA BÁRCENAS ALMAZAN, OSIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6398.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. JESÚS SALDAÑA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Armando Garza Banda, en su carácter de apoderado jurídico de PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La constitución de prenda, hipoteca o fideicomiso, por la cantidad de \$ 2'000,902.98 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS PESOS 98/100 M.N.) importe de la responsabilidad que tiene o puede tener mi mandante "PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V." con cargo a las Pólizas de Fianza que fueron expedidas al fiador y que son referidas en los puntos subsecuentes.

B).- En tanto se constituya a favor de mi mandante cualquiera de las prestaciones reclamadas en el inciso que antecede, decretar embargo precautorio por la cantidad de \$2'000,902.98 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS PESOS 98/100 M.N.) sobre bienes propiedad de los ahora demandados en los términos de la providencia precautoria de embargo que se fundamenta más adelante.

C).- Los Gastos y costas que se originen con motivo de éste procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6399.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE:

Por auto de fecha doce de Julio del dos mil doce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00527/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el Ciudadano FILIBERTO VENEGAS GARCÍA, en contra de la persona moral denominada INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., ordenándose en fecha veinte de septiembre del dos mil doce, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 21 de septiembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6400.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.
SIMÓN GARCÍA DOMÍNGUEZ Y
CONCEPCIÓN C. DE GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00288/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento de Escritura promovido por RENÉ GUTIÉRREZ ARELLANO en contra de SIMÓN GARCÍA DOMÍNGUEZ Y CONCEPCIÓN C. DE GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6401.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. NORA EDITH MARTÍNEZ ARGUELLES
DOMICILIO: DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 305/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A.- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Clausula Octava, a que se refiere el documento base de la acción, B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Cláusula Única del Apartado Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante, C.- El pago de 240.9950 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en la certificación de adeudos al día 08 de febrero de 2012, que corresponde a la cantidad de \$ 438,256.16 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario para el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con la certificación de adeudos exhibido en esta demanda, como anexo II, D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Primera Párrafo Segundo, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito y la Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 08 de febrero de 2012, que corresponden a 31.4310 Veces el Salario Mínimo del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$ 57,158.15 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS, 15/100 M.N.), E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Tercera fracción III, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción, G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, H.- El pago de los gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha tres de agosto del año en curso, el titular del Juzgado

Lic. Everardo Pérez Luna, ordenó emplazar a la parte demandada C. NORA EDITH MARTÍNEZ ARGUELLES, por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2012.- El C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6402.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. JORGE ALBERTO GUZMÁN PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00663/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Miguel Daniel Negrete Valderrama, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, del Adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del Contrato de Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria en la Clausula Segunda del Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 135.7480 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 16 de marzo del 2011, que corresponde a la cantidad de \$ 246,861.53 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; C).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Décima en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con constitución de Garantía Hipotecaria, misma que a la fecha 16 de marzo del 2011, que corresponden a 16.4330 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal que asciende a la cantidad de

\$29,883.87 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Décima Segunda, en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha treinta de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. JORGE ALBERTO GUZMÁN PÉREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., 04 de junio de 2012.- El C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URÍEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6403.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 893/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MADERERA DE REYNOSA S.A. DE C.V. en contra de CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA JULMAR S.A. DE C.V., el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública los bienes muebles, consistente en:

A).- Un vehículo marca Ford, línea F-350 camión, modelo 2003, dos puertas, color exterior rojo, con placas XL-17862, con número de serie 3FDKF36L73MB39503; B).- Un vehículo marca Ford, línea F-150 pick-up, modelo 2008, dos puertas, color exterior: blanco, placas XK-44832, con número de serie 3FTGF172O8MA117000.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre los bienes muebles se fijaron las cantidades del primero \$ 73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N.) y del segundo bien mueble \$ 95,500.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra, las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6404.- Octubre 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Septiembre trece del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OBDULIO FERNÁNDEZ GARZA, denunciado por GUADALUPE CADENA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6411.- Octubre 10.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGA HERNÁNDEZ BOLAÑOS, denunciado por el C. ALBERTO SEGURA BECERRIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6412.- Octubre 10.-1v.

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número

00862/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA AVALOS CASADOS, denunciado por NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6413.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJO CARRILLO LARA, denunciado por HIPÓLITO CARRILLO BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6414.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a julio 06 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha julio cuatro del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EFRAÍN AVELINO SANTOS, denunciado por DONACIANA SANTOS MAURICIO, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6415.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de agosto del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00243/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIANO REYES FLORES, promovido por IRMA CABRERA CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6416.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente 1414/2005 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Declaración Legal de Ausencia de Persona promovido por BLANCA AURORA PACHECO VERGEL se dictó una resolución de fecha seis de junio del años dos mil once, por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad donde se declaro formalmente la declaración de ausencia del C. DANIEL PACHECO VERGEL.

Por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico de mayor circulación en el Estado, cada seis meses hasta que trascurra el término de tres años para que instancia de parte se puede declarar la presunción de muerte.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6417.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (4) cuatro de septiembre del (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01004/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MARTÍNEZ PONCE quien falleció el (28) veintiocho de noviembre del (2009) dos mil nueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA VICTORIA MARTÍNEZ INFANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (06) de septiembre de (2012).- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6418.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha (25 de septiembre de 2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA PÉREZ RINCÓN, denunciado por los C.C. HÉCTOR CRISTÓBAL PÉREZ RINCÓN Y RAFAEL B. PÉREZ RINCÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 25 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6419.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01095/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FRANCISCO RODRÍGUEZ Y LEONILA RAMOS BALBOA, denunciado por el C. MARTIN RODRÍGUEZ RAMOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6420.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha Diecinueve de Septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EUSEBIO AVALOS SIFUENTES Y GUADALUPE FONSECA LÓPEZ, denunciado por el C. JOSÉ MARTIN AVALOS FONSECA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6421.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio de la presente anualidad, radicó el Expediente Número 0138/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre HÉCTOR ENRIQUE LUCIO GALVÁN, denunciado por la C. MANUELA IDELIA HINOJOSA LUCIO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 23 de agosto del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6422.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

El Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, radicó el Expediente Número 00160/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre SANTANA SÁENZ GARCÍA, denunciado por GUADALUPE AGUILAR LONGORIA y MARÍA EULALIA, VIDAL Y ARMANDO de apellidos SÁENZ AGUILAR, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que

pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 14 de septiembre del dos mil doce.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6423.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado [JUEZ], Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de Julio del año dos mil doce, el Expediente Número 00963/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FLORINDA TIJERINA GRIMALDO, denunciado por el C. CIRO HERNÁNDEZ TIJERINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6424.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SOLÍS ARELLANO Y MARGARITA MENDOZA LÓPEZ denunciado por la C. AMÉRICA SOLÍS MENDOZA, asignándosele el Número 0945/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6425.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 de agosto de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS MUÑOZ SALÁIS quien falleció el 5 de enero de 2003, en

ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA MA. RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6426.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER TINAJERO TOSCANO, denunciado por ANSELMO LÓPEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA JOSEFINA HEREDIA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

6427.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01138/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROMELIA MALDONADO DE LA GARZA, denunciado por el C. LUIS ANTONIO PADILLA MALDONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

6428.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01216/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO JACINTO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. HERMILA JACINTO CANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de quince días después de hecha la última publicación ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6429.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01224/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN QUEZADA GARCÍA, denunciado por FELIPA QUEZADA GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 11 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6430.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01145/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. FRANCISCO DE LA GARZA ROJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6431.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 629/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GUADALUPE VALDEZ GUIJARRO, denunciado por ALFONSO ECHAVARRÍA CHARLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6432.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINA HERNÁNDEZ BARRÓN, denunciado por los C.C. J. GUADALUPE SORIANO ELIZALDE, MARTIN RODOLFO, JOSE GUADALUPE Y DULCE BELINDA de apellidos SORIANO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6433.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMORIO REYES ROBLES, quien falleciera en fecha: (01) primero del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SABINA ÁLVAREZ ARMENDÁRIZ.

Expediente registrado bajo el Número 01013/2011, a fin de que quienes se consideren con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de septiembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6434.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de septiembre del 2012, ordenó la radicación del Expediente 0015/2012 a bienes de JESÚS JOSÉ HERNÁNDEZ CHÁVEZ, denunciado por TOMASA CORONADO MACÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6435.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de agosto del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ VILLAREAL QUINTANILLA, denunciado por HÉCTOR OMAR VILLARREAL ARRIAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6436.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALFONSO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. ANA LAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6437.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de septiembre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS FLORES LEAL, denunciado por VERÓNICA FLORES LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a VERÓNICA FLORES LÓPEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6438.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, Septiembre 18 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Septiembre catorce del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGUSTÍN CASTILLO GARCÍA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ACUÑA SANTILLANA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación

de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6439.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01882/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA ZARAZÚA BAZALDUA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

6440.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01119/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ ROJAS, denunciado por VIRGINIA CERDA TORRES, LAURA MARTINA RODRÍGUEZ CERDA, JUANA RODRÍGUEZ CERDA, JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CERDA, ROSENDO RODRÍGUEZ CERDA Y HUMBERTO RODRÍGUEZ CERDA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6441.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1179/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO GUERRERO EZQUIVEL Y MARTINA ESTRELLA MALDONADO, denunciado por los C.C. OSCAR GUERRERO ESTRELLA Y

MARTHA SILVIA GUERRERO ESTRELLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6442.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, por auto de fecha diez de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GARCÍA GARZA, quien falleció el dos de junio del dos mil doce, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a la edad de 78 años, de estado civil casado, cónyuge Idalia Garza Moreno, nombre de sus padres; José García Sáenz y Enriqueta Garza García, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Carretera Ribereña, kilómetro 81, Poblado Guardados de Arriba, de este municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana IDALIA GARZA MORENO.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primero Instancia Civil del Sexto Distrito en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6443.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha (24 de septiembre de 2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARISTEO RAMÍREZ SAN MARTIN, denunciado por DELIA REYES ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.
6444.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Septiembre diecisiete del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 842/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por ELVIRA FERNÁNDEZ DE ARCOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., septiembre 19 de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6445.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 665/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de GUILLERMO ERNESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6446.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha Diecinueve de septiembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO GÓMEZ PAZZI, denunciado por los C.C. JAVIER ALEJANDRO GÓMEZ SÁENZ Y EDUARDO GÓMEZ SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de septiembre del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6447.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd Reynosa, Tam; 20 de septiembre de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 902/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO GARZA REYNA, denunciado por MARYLU ALDAPE GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARYLU ALDAPE GARZA como Interventor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6448.- Octubre 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 404/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO RAÚL SANTIAGO VILLAFANE Y MA. EDITH SANTIAGO BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones ubicado en calle Moctezuma número 2149 manzana 9, lote 2 del Fraccionamiento Azteca, superficie: 120.12 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con límite del fraccionamiento; AL SUR 7.00 metros con calle Moctezuma; AL ESTE 17.16 metros con lote 3: AL OESTE 17.16 metros con lote 01, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 62811 ubicada en el municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$ 239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro, de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 25 septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6449.- Octubre 10 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 769/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y ANGÉLICA LILIANA MARTÍNEZ DÍAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: un bien inmueble ubicado en la calle Dionisio L. Zarate número 404 manzana 6, lote 15, de la Unidad Habitacional Fidel Velázquez de Ciudad Victoria Tamaulipas, con una superficie de terreno de 111.09, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 21.00 M.L. con lote 14, AL SUR: en 21.00 M.L., con lote 16, AL ESTE: en 5.29 M.L. con calle Dionisio L. Zarate y AL OESTE: en 5.29, M.L., con propiedad particular, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 18 de marzo del 2004, bajo el Número 1609, del Libro 4-033, de la Sección Primera y en Sección Segunda Bajo el Número 926, del Libro 4.019, de fecha 18 de marzo de 2004, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 11 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6450.- Octubre 10 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 171/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANDRA LUZ ESTRADA RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: la casa-habitación ubicada en calle Lealtad, número 1413 manzana 9, lote 31, a la altura de la calle Patriotismo y Gratitud del Fraccionamiento "Integración Familiar" con el Código Postal 87130 de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07,00 metros con lote 3; AL SUR en 07.00 metros con calle Lealtad; AL ESTE, en 17.00 con lote 33 y AL OESTE: en 17.00 con lote 35; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: fecha 15 de febrero de 2005, Número 892. Libro 4-018, Sección Primera del municipio de Ciudad Victoria, valuada en la cantidad de \$ 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6451.- Octubre 10 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LORENA JUDITH URIBE ALONSO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Cuiclahuac, número 2262 del lote 3, de la manzana 3, del Fraccionamiento "Azteca" de esta ciudad capital, con una superficie de 120.12 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 29 de abril de 1998,

bajo el Número 63317, del Libro 1267 de la Sección Primera del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 07 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6452.- Octubre 10 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 124/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ISIDRO ESQUIVEL REYNA Y MARÍA AURELIA PÉREZ CHARLES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: casa-habitación ubicada en calle Andador 2 número 1918, lote 23 veintitrés, manzana 05 de la Unidad Habitacional "Col. Miguel Alemán" de Ciudad Victoria, con una superficie de 100.98 m², metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con Andador 2; AL SUR en 5.94 metros con lote 7; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 22, y AL OESTE: en 17.00 metros con lote 24; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Número 96615, Legajo 1933, Sección I, de este municipio de fecha 16 de agosto de 1990; y en el Número 49792 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas y en Sección II Número 49792 Legajo 996 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$215100.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la

Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 24 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6453.- Octubre 10 y 16.-1v2.